

Proyecto N° 804-0610/15: Carrera de Licenciatura en Psicología Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Sede Resistencia. Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de marzo de 2016 durante su Sesión N° 435.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza N° 057 - CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) comenzó a funcionar en la ciudad de Buenos Aires a partir de la autorización provisorio otorgada por Resolución Ministerial N° 870/1991, y obtuvo el reconocimiento definitivo por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1426/04. Actualmente, la UCES cuenta con sedes en la ciudad de Buenos Aires y en diversas localidades de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Chaco y Tierra del Fuego.

En el año 1999 se firmó un convenio de cooperación entre la UCES y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) con el objetivo de complementar, integrar y realizar esfuerzos comunes para dar cobertura a demandas de educación superior y transferencia de conocimiento originadas en las localidades en que ambas instituciones desarrollaban su actividad. La Resolución N° 1170/02 del Ministerio de Educación ratificó la vigencia y legalidad del acuerdo, estableciendo la corresponsabilidad académica entre las dos instituciones, conformando de esta manera una red universitaria. El desarrollo de las actividades conjuntas involucra la firma de convenios específicos por parte de las autoridades de las universidades fundadoras de la Red.

La carrera de Licenciatura en Psicología será dictada en la Sede Resistencia (provincia de Chaco) de la Red UTN - UCES, que ofrece las carreras de grado de Licenciatura en Relaciones Públicas, Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Marketing y Licenciatura en Ciencias Políticas y de Gobierno. La oferta de la unidad académica no incluye carreras de posgrado ni de pregrado.

Para asegurar el desarrollo del proyecto de carrera, se presentó un convenio complementario de la Red Universitaria UTN - UCES entre la Facultad Regional Resistencia de la UTN y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, refrendado por la Resolución de Rectorado N° 571/15 de la Universidad Tecnológica Nacional. Si bien el convenio presentado establecía las condiciones para la puesta en marcha de la carrera de Licenciatura en Psicología y las funciones y obligaciones de las partes, no quedaba claro cuál era la unidad académica de la UTN, la pertinencia temática en la que la carrera tendría su inserción y por lo tanto el potencial para el desarrollo de la investigación y la extensión universitaria. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que las actividades de investigación y extensión estarán insertas en la Dirección de Planeamiento Académico dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad Regional Resistencia de la UTN. Asimismo, se creó un ámbito común para las comunidades educativas de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de la UCES y la Facultad Regional Resistencia UTN con el objetivo de dar cobertura a las demandas y necesidades institucionales de implementar un observatorio sobre la situación de la educación y salud mental que revele la situación local; desarrollar políticas de intervención ante situaciones problemáticas en la interacción e integración entre los alumnos; docentes y estudiantes y otras instancias; propiciar investigaciones interinstitucionales en el campo de la pedagogía y la psicología; ofrecer a los docentes de grado y posgrado de ambas instituciones un espacio en donde llevar adelante investigaciones disciplinares e interdisciplinarias; difundir los resultados de las investigaciones en publicaciones científicas; transferir conocimiento a instituciones públicas y privadas y articular acciones conjuntas, brindar asesoramiento en la articulación entre educación superior y el campo laboral.

Dicho ámbito extenderá su autoridad al Área de Ingreso y Permanencia de la mencionada dirección para asesorar y orientar ante problemas psico-socioeducativos. Se presenta una nota firmada por el Secretario Académico de la UTN, donde se solicitó al Consejo Directivo la modificación del organigrama de la Dirección de Planeamiento Académico, incorporar las funciones del área vinculadas con la generación de un ámbito de trabajo común para las Facultades de Psicología y Ciencias Sociales de la UCES y la Facultad Regional Resistencia, para dar cobertura a necesidades y demandas institucionales. En este sentido, se anexa la Resolución CD N° 698/15 de la Facultad Regional Resistencia (que modifica la Resolución N° 014/11) donde se aprueba el nuevo

organigrama y estructura orgánica de la Dirección de Planeamiento Académico dependiente de la Secretaría Académica.

La institución informa que la UCES tomará a su cargo el control académico de la Licenciatura en Psicología a través de un Coordinador y un Director de Carrera, la contratación y el pago del personal docente y no docente, la percepción de matrículas y aranceles, las erogaciones derivadas del funcionamiento de la carrera, la provisión de la bibliografía y el otorgamiento de los títulos. A su vez, la UTN facilitará la gestión de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de los cursos, gestionará el personal administrativo para apoyar la gestión de la carrera, propondrá la designación de un Coordinador para el trabajo de extensión universitaria y cooperará con el desarrollo de un programa de investigación interdisciplinario en campos y temáticas relacionados con la carrera.

Según su Estatuto, la UCES tiene como misión la formación académica, humanística y científica en las distintas profesiones cuya enseñanza impartirán sus diversas facultades, cátedras o institutos de acuerdo con el ordenamiento legal vigente. A su vez, en el Informe de Autoevaluación se señala que la misión de la Red Universitaria UTN - UCES es la de coordinar y complementar esfuerzos para impulsar el programa de expansión de la educación superior.

La UCES consideró que el área de Psicología es un campo adecuado para el desarrollo científico local, como también, para el desarrollo del ejercicio profesional de las diferentes áreas de competencia del psicólogo, reguladas por la normativa nacional y provincial.

En la actualidad en la Provincia del Chaco la carrera de Psicología no se dicta en ninguna de las universidades de gestión pública o privada. Las universidades más próximas a la provincia que ofrecen formación de grado para la titulación de Licenciatura en Psicología son la Universidad de la Cuenca del Plata en la provincia de Corrientes (gestión privada) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos en la provincia homónima (gestión pública). En la presentación se informa que la matrícula prevista para el proyecto de carrera es de 60 alumnos.

De acuerdo con su Estatuto, la UCES tiene una estructura configurada por un cuerpo central y una serie de facultades. El primero está compuesto por el Superior Consejo Académico, el Rectorado y el Consejo de Administración. También comprende los Institutos, las Cátedras, los Órganos Especiales y todos los Departamentos que constituyen el núcleo orgánico central institucional. El cuerpo central de la Universidad está formado por 3 órganos: el Rectorado (conducido por el Rector y conformado también por el Vicerrector General, el Vicerrector de Evaluación Universitaria y el

Vicerrector de Relaciones Institucionales), la Secretaría General Académica y la Secretaría General Administrativa. Por su parte, cada Facultad está gestionada por un Decano o Vicedecano asistido por un Prosecretario Académico de Grado, o por un Coordinador Académico de Grado. Asimismo, cada carrera está a cargo de un Director o Vicedirector, designado por el Rectorado a pedido del Decano correspondiente. También, se presenta el Reglamento de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales aprobado por Resolución de Rectorado N° R- 09/12 y ratificada por Resolución de Rectorado N° O- 07/15.

En cuanto a la estructura de gobierno y gestión de la Red UTN -UCES, se informa que existe una Coordinación General para asegurar que las actividades de la Red se desarrollen en base a los acuerdos específicos firmados por los órganos estatutarios responsables de cada una de las instituciones participantes. Además, se señala que la Red coordina sus actividades a través de la organización de las unidades académicas y el cumplimiento de las acciones de evaluación institucional y acreditación. Para ello, cuenta con un Consejo Asesor de la Sede, un Coordinador General de la Sede, un Co-Coordinador General, una Coordinación de las Autoridades de las carreras (Vicedirectores, Coordinadores de carrera), una Coordinación de Investigación, una Coordinación de Extensión, Graduados y Estudios de Posgrado, una Coordinación Administrativa, una Coordinación de Autoevaluación y Acreditación, y Subcomisiones Asesoras. El Consejo Asesor está a cargo del Coordinador General de la Sede e integrado por los decanos de las facultades, los titulares de los cargos responsables de la gestión académica de las carreras de la sede, las autoridades académicas de las universidades miembros de la Red y los responsables del funcionamiento de las subcomisiones. Se informa que las carreras de la sede son coordinadas por un Vicedirector o un Coordinador local. En el Informe de Evaluación se observó que el director de carrera mencionado en la Autoevaluación era el mismo que para las carreras que se dictan en Buenos Aires y en Rafaela y además, figuraba propuesto para el proyecto de carrera de la sede San Francisco. Por lo tanto, no quedaba clara la forma de gestión que se implementaría para la administración de la carrera en múltiples sedes. Tampoco se presentó la designación de un Vicedirector o un Coordinador Local con su dedicación al cargo, lo que constituía un déficit. En la Respuesta a la Vista la institución anexa la Resolución Rectoral D- 11/15 que aprueba la designación de un nuevo Director de la carrera, cuyo título de grado es Licenciado en psicología, con una dedicación de 16 horas semanales. También, se presenta la Resolución Rectoral D- 17/15 (ampliatoria de la Resolución Rectoral D- 07/15) que establece una

dedicación de 18 horas semanales para el ejercicio de la función de Coordinadora Académica de la Licenciatura en Psicología en la sede Resistencia. El Comité de Pares considera que los antecedentes y la dedicación de las autoridades de la carrera son adecuados.

Asimismo, en el Informe de Autoevaluación se menciona que el seguimiento y evaluación del plan de estudios estará a cargo de la Comisión de Evaluación Curricular, integrada por el Prosecretario Académico, las autoridades de la carrera de todas las sedes de la Universidad donde ella se dicte, un profesor titular por cada área curricular, un integrante del Departamento de Capacitación Docente de la Universidad y un egresado y/o alumno regular del último año de la carrera. Se informa que la frecuencia de las reuniones será de al menos una vez por cuatrimestre y entre sus funciones principales tiene las de evaluar en forma continua la pertinencia y la actualización de los contenidos de la curricula y proponer al Decano de la Facultad de Psicología los cambios necesarios para su mejoramiento. Sin embargo, la institución no había presentado la normativa correspondiente. En la Respuesta a la Vista se presenta la normativa respecto a la Comisión de Evaluación Curricular (Resolución de Rectorado R N° 09/12, ratificada por Resolución de Rectorado N° O- 07/15). También se anexa la Resolución Rectoral D N° 12/15 que designa a los miembros de la comisión. Además, se presenta un plan de acción con el propósito de realizar un seguimiento de las actividades curriculares y la gestión del diseño curricular (Resolución de Rectorado N° O- 02/15).

La institución presentó en la Autoevaluación un convenio marco de cooperación entre la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales y la UTN y un convenio complementario entre la Facultad Regional Resistencia de la UTN y UCES para la puesta en funcionamiento del proyecto de carrera. Además, se presentó un convenio marco de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del gobierno de la provincia de Chaco para la cooperación en materia académica, científica y técnica y para coordinar actividades de investigación y extensión; convenios marco de cooperación con el Colegio de Psicólogos del Chaco, con el Instituto de Neurociencias Cognitiva Aplicada (INCA) y con el Instituto Neurobiológico y un convenio específico con el Instituto Cooperativa de Trabajo en Salud Ramón Carrillo para el desarrollo de actividades de extensión. Estos convenios se consideran adecuados. Sin embargo, se observó que para la asignatura Teoría y Técnica de Grupos es necesario contar con una cámara Gesell. Del análisis efectuado cabe señalar que los datos del Formulario Electrónico sobre equipamiento se encontraban incompletos y no se presentó un convenio específico al respecto, por lo tanto se carecía de información sobre la

disponibilidad de este ámbito de práctica para la carrera. En la Respuesta a la Vista, la institución completó el Formulario Electrónico, respecto a infraestructura y adjuntó la Resolución de Rectorado N° O- 06/15 que aprueba un plan de mejoras donde se prevé la construcción e implementación de una cámara Gesell. Para ello, se destinará un monto de \$117.500 con fondos de la UCES y se finalizará la obra el segundo semestre de 2017, junto con la compra de mobiliario. Asimismo, se adjunta el plano en dónde se realizará la construcción.

La institución presentó la Resolución del Rectorado N° 0-02/15 que aprueba el Plan de Desarrollo 2015-2018 de la Sede Resistencia de la Red UCES - UTN. Entre las metas previstas se menciona la promoción de la profesionalización y jerarquización académica del cuerpo docente. Se señala que para lograrlo se incentivará la formación disciplinar y pedagógica de los docentes mediante la organización de cursos, seminarios y talleres y el otorgamiento de incentivos para la formación de posgrado. Sin embargo, se observó que no se indicaron las acciones concretas a desarrollar en los próximos años y los mecanismos a emplear para incentivar la formación de posgrado del cuerpo académico. En la Respuesta a la Vista la institución informa que el Departamento de Capacitación Docente de la Universidad organiza e implementa regularmente cursos, talleres, jornadas durante todos los cuatrimestres orientados a la formación pedagógica, en articulación con las Direcciones y Coordinaciones académicas de la Universidad. En este sentido, se presentan los programas de diferentes capacitaciones realizadas: Taller de capacitación docente sobre deserción; Curso semi- presencial: El docente y su tarea en el aula; Curso virtual Escuela de Ayudantes; Curso virtual La estrategia de enseñanza: ¿Cómo plasmar en el aula nuestras intenciones educativas?; Curso virtual de evaluación; Taller: "Leer y comprender en la universidad: Un compromiso compartido; Taller de capacitación docente: ¿Cómo generar la motivación de nuestros alumnos en el aula?; Curso virtual: ¿Cómo planificamos nuestras clases?; Curso virtual: ¿Cómo se elabora un proyectos de investigación? y un Curso para tutores y evaluadores de trabajo final.

Asimismo, se presenta un plan de mejoras (2016- 2018) con tres metas prioritarias: capacitación y actualización docente; formación de posgrado para docentes y capacitación de personal de apoyo a la gestión. Las acciones que se prevén realizar son las de actualizar al cuerpo docente en el campo disciplinar y la práctica docente, incrementar la cantidad de docentes con la máxima titulación y aumentar las propuestas de capacitación para el personal de apoyo

administrativo. Para ello se prevé un presupuesto de \$15.500 para la primera actividad, \$312.000 para la segunda y \$10.100 para la tercera, provenientes de la institución.

Respecto a las actividades de extensión y vinculación con el medio, serán organizadas por la Coordinación de Extensión, Graduados y Estudios de Posgrado, con la participación de la Subcomisión de Extensión y Vinculación con el Medio y la Subcomisión de Bienestar Estudiantil, que realizan acciones en el marco de la Red, articulando con los distintos Departamentos de Extensión Universitaria e Institutos de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, y con la Secretaría de Cultura y Extensión de la Facultad Regional UTN. En el Formulario Electrónico se presentan 6 fichas de vinculación con el medio en las que se detallan las actividades programadas: la puesta en marcha del Instituto Clínico para brindar asistencia psicológica a la comunidad; la puesta en funcionamiento de la Unidad de Orientación Educativa (UOE- Creada por Resolución del Decano N° F 04/15) para promover el aprendizaje saludable y prevenir el desarrollo de problemáticas educativas de la comunidad universitaria y la comunidad en general; Jornada "Salud Pública y Ley Nacional de Salud Mental. Dispositivos y contextos para una práctica posible"; Jornada "Educación, Sociedad y Subjetividad: Problemáticas actuales y perspectivas"; Encuentros de Cine: Experiencias subjetivas frente al Desencuentro; y el dictado de una Diplomatura en Fundamentos Clínicos del Psicoanálisis para graduados.

En estas actividades se mencionan 21 docentes y se prevé la incorporación de alumnos una vez iniciado el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicología. El Comité de Pares considera que las actividades de extensión son adecuadas y suficientes. Sin embargo, se señaló que no quedaba claro si estos proyectos se encontraban en desarrollo. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que los proyectos se encuentran en desarrollo y cuentan con la participación de docentes de la carrera.

Con respecto a las actividades de investigación, se informa que su gestión estará a cargo del Departamento de Investigación que depende del Rectorado de la Universidad. Se presenta el Reglamento correspondiente aprobado por Resolución de Rectorado N° R 01/13 en el que figuran, entre otros aspectos, la organización y metas del Departamento, los requisitos para la presentación y evaluación de los proyectos y las actividades que deben llevar a cabo los docentes investigadores. Asimismo, se presenta la Resolución de Decano N° F 03/13 que aprueba las líneas prioritarias de investigación específicas para la carrera de Licenciatura en Psicología: Políticas públicas en salud, Estudios epidemiológicos y comunitarios (embarazo adolescente, enfermedades de transmisión

sexual, conductas de riesgo en población adolescente), Psicología jurídica y forense (distintos tipos de violencia, abuso infantil, accidentes, conductas delictivas) y Discapacidades y su integración social. Inserción comunitaria, educativa y social. Estas líneas son consideradas adecuadas ya que guardan relación con los objetivos y perfil del egresado tal como se expresa en el plan de estudios de la carrera.

En el Formulario Electrónico se presentan 3 proyectos de investigación denominados "Normativa de la Técnica de Relaciones Objetales", "Los factores de riesgo psicosocial en el trabajo y su relación con la salud" y "Representaciones sociales de las profesiones en alumnos del último año del secundario. Un estudio en las ciudades de Resistencia y San Francisco", que fueron evaluados y financiados por la propia institución. Se informó que se prevé la participación de 4 docentes de la carrera, todos con título máximo de grado. Si bien estas actividades de investigación fueron consideradas como adecuadas, se observó como déficit que en el primer proyecto no se indicaba el nombre del director y, además, no se correspondía con las líneas de investigación definidas. En la Respuesta a la Vista, la institución procedió a completar el nombre de la directora en la ficha del proyecto de investigación solicitado, cuyos antecedentes se consideran adecuados. Además, la institución manifiesta que este proyecto se corresponde con las líneas de investigación establecidas ya que la carrera designó líneas prioritarias específicas que no son excluyentes.

En el Informe de Autoevaluación se indicaron los mecanismos de participación de los alumnos en proyectos de investigación, cuya implementación estará a cargo de la Coordinación de Investigación de la unidad académica. Además, los estudiantes de la Licenciatura en Psicología deberán cumplir con carácter obligatorio un total de 20 horas a lo largo de un cuatrimestre como asistentes de investigación en alguno de los proyectos vigentes de la Unidad Académica o del área de Posgrado vinculados con la disciplina, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Práctica Final Supervisada.

Con respecto al personal administrativo y de apoyo, en el Formulario Electrónico fueron informados los nombres, la formación y las funciones de 24 agentes jerárquicos con empleados a cargo. En relación con los sistemas de registro y procesamiento de la información, en el Formulario Electrónico figuran un sistema de gestión académica (SIGEFA) y un sistema de cobranzas (SUICO), junto con los mecanismos para su actualización y los destinatarios de la información. Además, en el Informe de Autoevaluación se menciona la utilización del SIU Araucano como sistema de

información estadística. Se considera que los sistemas de registro y procesamiento de la información son suficientes y adecuados.

Por último, en el Formulario Electrónico se informan ingresos por un total de \$6.053.000 aportados por la institución y egresos por un monto de \$5.028.000, lo que se considera adecuado y suficiente para el desarrollo de la carrera.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios del proyecto de carrera fue aprobado por Resolución del Rectorado N° C-03-15, la que fue modificada por la Resolución del Rectorado N° C-13-15, atento a los señalamientos efectuados en el Informe de Evaluación. Dentro de las modificaciones realizadas se encuentran: 1) la carga horaria de la materia Biología y Neurofisiología del Comportamiento, incorporando 8 horas de carga teórica presencial, totalizando así 72 horas teóricas presenciales cuatrimestrales; 2) los contenidos mínimos de las materias Psicología Sistémica, Psicopatología I, Psicopatología II, Clínica Psicológica: Adultos I, Clínica Psicológica: Adultos II, Clínica Psicológica: Niños, Clínica Psicológica: Adolescentes y 3) el sistema de correlatividades.

El plan de estudios tiene una duración de 4 años y 6 meses y una carga horaria total de 3503 horas y se estructura en un ciclo de Formación Básica y un ciclo de Formación Profesional.

De acuerdo con las modificaciones realizadas en el Formulario Electrónico, se detalla la distribución de la carga horaria por área curricular del plan de estudios:

Área Curricular	Carga Horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1020	1020	0
Formación General y Complementaria	420	420	0
Formación Profesional	1520	1520	0
Subtotal	2960	2960	0
Práctica Profesional Supervisada	255	255	0
Total	3215	3215	0

Además de las 3215 horas, el plan de estudios contempla 288 horas de otros contenidos (actividades curriculares electivas, idioma y TIF), obteniéndose la carga horaria total de 3503 horas.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la distribución por área curricular es la siguiente:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	924	34 %	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	420	16%	15 – 25 %
Formación Profesional	1360	50%	45 – 55 %
Total	2704	100%	100 % (carga horaria mínima 2700 horas)

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, se presenta la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	96	37,5%	20 – 40 %
Formación Profesional	160	62,5%	60 – 80 %
Total	256	100%	100 % (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la resolución ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

A partir de estos datos, se observa que el plan de estudios cumple con la carga horaria de formación teórica que establece la Resolución Ministerial. Por otro lado, la sumatoria de la carga horaria destinada a la formación práctica (Formación Básica, Formación Profesional y Práctica Profesional Supervisada) es de 511 horas, de manera que se cumple con el mínimo de 500 horas fijado en la Resolución Ministerial.

La institución presentó los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera en los que se detallan los objetivos, los contenidos, la carga horaria, la modalidad de trabajo en clase, los trabajos prácticos que se tiene previsto realizar y las formas de evaluación. También se especificó el equipo docente a cargo de cada materia. Sin embargo, a partir del análisis de los programas, se señaló que no quedaba clara la duración del cuatrimestre. En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución de la Facultad R N° 09/12 donde se detalla que la duración del cuatrimestre es de 16 clases.

Además, la Resolución del Rectorado N° C 13/15 establece los contenidos mínimos de todas las asignaturas del plan de estudios y el sistema de correlatividades, los que se consideran adecuados.

Por otra parte, en el Informe de Autoevaluación se señaló que se realizarán 2 reuniones por semestre para la articulación horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios convocadas por la Dirección de la carrera y la Coordinación Académica, reuniones semestrales intra e inter cátedras, una reunión de las asignaturas de primer año al inicio de la cursada (en el marco del programa de Tutorías para alumnos de primer año), una reunión semestral relacionada con la implementación del TIF y una reunión semestral de la Comisión de Evaluación Curricular.

Se presenta la Resolución de Decano N° F 02/15 que aprueba los Reglamentos de Práctica Final Supervisada y Trabajo Final Integrador. En el documento se indica, entre otros aspectos, la finalidad y los fundamentos de la PPS, los requisitos que deben reunir las instituciones en las que se realice la práctica, su organización y desarrollo, las funciones de las partes intervinientes (el Coordinador, los docentes designados, el profesional responsable de la institución donde se realice la PPS) y las obligaciones de los alumnos. La institución señala que la supervisión será realizada por psicólogos experimentados e insertos en el trabajo institucional. Con respecto al TIF, se menciona que el alumno deberá cursar un Taller de Trabajo Integrador Final en forma previa a su elaboración. También se establecen los requisitos y condiciones para su presentación y las instancias y criterios de evaluación del TIF. A partir del análisis de la documentación el Comité de Pares la considera adecuada para el desarrollo de la carrera.

1.3. Cuerpo académico

En el Formulario Electrónico se presentaron los datos de los docentes de los 3 primeros años del proyecto de carrera. Se trata de 48 docentes que ocupan 51 cargos, todos ellos rentados (47 docentes regulares y 4 interinos).

La cantidad total de docentes agrupados según su jerarquía y dedicación es la siguiente (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	6	2	5	8	7	28
Profesor Asociado	1	0	1	2	0	4
Profesor Adjunto	1	2	0	5	7	15

Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	2	1	1	4
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	8	4	8	16	15	51

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	2	2	5	4	6	19
Especialista	3	0	2	6	6	17
Magíster	1	1	1	3	2	8
Doctor	1	1	0	1	1	4
Total	7	4	8	14	15	48

Por otra parte, se informa que hay 5 profesores categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 con categoría II, 1 con categoría IV y 2 con categoría V). Asimismo, hay 8 profesores categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

La composición y dedicación del cuerpo académico resultan, adecuadas para llevar adelante actividades de docencia, investigación y extensión. En el Informe de Evaluación se observó que la profesora titular de la asignatura Estadística no poseía los antecedentes compatibles con el cargo y el profesor titular de la asignatura Metodología de la Investigación Psicológica no informaba el título de grado que posee. En la Respuesta a la Vista se menciona que la docente posee título de grado de Licenciada en Filosofía y especialización docente de Nivel Superior en Educación y TIC y antecedentes docentes en asignaturas relativas a la estadística y a la probabilidad. Se señala que la docente adjunta aportará a la materia los conocimientos propios de la psicología. Además, se adjuntan ambos CV. Respecto al docente que no había informado su título de grado, en la Respuesta a la Vista se menciona que es Licenciado en Filosofía, cuya formación es considerada por el Comité de Pares como pertinente.

Según el Artículo 51° del Estatuto de la UCES, los docentes serán designados por el Consejo Superior Académico y con acuerdo del Rector una vez que el postulante obtenga la mejor calificación en un coloquio o concurso. Además, se establece el sistema para la evaluación periódica del

desempeño de los docentes (Resolución de Rectorado N° R- 09/12, ratificada por Resolución de Rectorado N° O- 07/15).

Por último, se informa que en 2003 la Universidad ha instrumentado el Programa de Promoción para el Desarrollo de la Comunidad Académica y la Profesionalización Docente (PCA) para determinar el Índice de Participación y Compromiso (IPC) de los docentes. El Programa tiene por finalidad articular las actividades académicas, de capacitación y perfeccionamiento, con la evaluación periódica del docente.

1.4. Alumnos

La institución detalla los requisitos de ingreso e inscripción a la carrera de Licenciatura en Psicología. Se prevé realizar una entrevista informativa (no obligatoria) para que el alumno tome conocimiento del funcionamiento de la carrera, una entrevista de admisión a cargo de la Dirección de la carrera y un taller de ingreso denominado "Introducción a la Cultura Académica Universitaria" para proveer al ingresante de técnicas de estudio que lo conduzcan a un aprendizaje significativo de los contenidos de la carrera. La entrevista de admisión y el taller de ingreso son obligatorios (Resolución de Rectorado N° R- 09/12, ratificada por Resolución de Rectorado N° O- 07/15). Además, se presenta la Resolución de Rectorado OT N° 2/15 que aprueba los requisitos de admisión específicos obligatorios de la carrera de Licenciatura en Psicología. Se trata de la realización de una entrevista de admisión y un taller de ingreso denominado "Introducción a la Cultura Académica Universitaria".

Con respecto al seguimiento académico de los alumnos, la institución cuenta con un Programa de Tutorías a cargo del Vicerrectorado de la Universidad destinado a los alumnos ingresantes al primer año de las carreras. Las tutorías están a cargo de un docente y pueden ser individuales o grupales. También se informa que existe una Unidad de Orientación Educativa (Resolución Decanal F N°04/15), integrada por docentes de grado de la Licenciatura en Psicología, que tiene por función acompañar y orientar a los alumnos con problemas de aprendizaje y contribuir a la construcción de metodologías y estrategias de estudio. Para ello, se prevén diversos mecanismos como la realización de charlas y de entrevistas de asesoramiento, la implementación de talleres y la organización de reuniones con autoridades, docentes y otros efectores de la Universidad. Además, se designa su coordinador y se enumeran las finalidades de la Unidad, a saber: colaborar en la construcción de estrategias que permitan a los alumnos superar obstáculos en el desarrollo de la carrera; acompañar a

los estudiantes ante las problemáticas que manifiesten a nivel académico; contribuir con la construcción de metodologías y estrategias de estudio; intervenir ante situaciones problemáticas en la interacción e integración entre docentes y alumnos; desarrollar dispositivos de orientación y reorientación vocacional; brindar asesoramiento en la articulación entre la educación superior y el campo laboral; y articular acciones con otros efectores educativos.

Se presenta el Reglamento de Becas aprobado por Resolución del Rectorado R-Nº 01/93 y modificado por las resoluciones R-08/02 y RG-04/10. Se prevé el otorgamiento de becas al mérito para alumnos con un promedio general de 7 puntos o superior y buen comportamiento y beneficios especiales por razones de parentesco con otros alumnos, docentes y personal no docente, graduados de la Universidad que quieran cursar otras carreras, ex combatientes de Malvinas y deportistas destacados a nivel nacional. El sistema de becas de la institución se considera adecuado.

El Estatuto de la UCES establece las diferentes categorías de alumnos y la asistencia al 75% de las clases como requisito para conservar la condición de alumno regular. Por otro lado, en el Informe de Autoevaluación se mencionan los requisitos relacionados con la aprobación de los exámenes parciales y finales, la cantidad de actividades curriculares que se deben aprobar anualmente como mínimo y el tiempo máximo establecido entre la regularización de una asignatura y su aprobación en el examen final (Resolución de Rectorado N° R- 09/12, ratificada por Resolución de Rectorado N° O- 07/15).

1.5. Infraestructura y equipamiento

La institución informa que la Licenciatura en Psicología se desarrollará en el edificio de la UTN y en un inmueble alquilado por la UCES ubicado a 200 metros del edificio central. La institución presenta el contrato de alquiler con vigencia desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019. Asimismo, se informan los espacios existentes y equipamiento disponible, lo que se consideran adecuados para el normal desarrollo de la carrera. Se trata de 6 aulas, 1 auditorio, 2 laboratorios para actividades de investigación y oficinas destinadas a la carrera. Además se menciona la existencia de 1 biblioteca, 6 laboratorios de informática y 1 aula magna en la sede de la UTN. Todos estos espacios son adecuados para el desarrollo de la carrera.

Por otra parte, se informa que el Departamento de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas de UCES pondrá a disposición de los estudiantes la posibilidad de utilizar el aula virtual,

que utiliza la plataforma de código abierto MOODLE, así como los diversos recursos de trabajo colaborativo y en red que caracterizan a la Web 2.0.

Con respecto a la biblioteca, se informa que la Facultad Regional Resistencia posee una biblioteca y hemeroteca central que cuenta con servicio de préstamos en sala y a domicilio, acceso a Internet, catálogo on line, servicio Wi-Fi, suscripciones a bases de datos y asesoramiento para el acceso a la biblioteca electrónica. Asimismo, la disponibilidad horaria se extiende de 7 a 22 horas de lunes a viernes, y los sábados de 7 a 12 horas. Tiene una superficie total de 275 m². Asimismo, se menciona la persona responsable de la biblioteca y 9 empleados administrativos para el desarrollo de las tareas, los que son considerados adecuados.

Se presenta también una lista con el equipamiento disponible y las bases de datos a las que podrán acceder los alumnos y docentes de la Universidad. También se detallan las revistas electrónicas que hay disponibles como SocINDEX with Full Text, Psychology and Behavioral Sciences Collection, Academic Search Premier y Fuente Académica.

Según lo informado en el Formulario Electrónico, se presentaba 1 solo ejemplar de cada título. En la Respuesta a la Vista, se corrigieron los años de edición y la cantidad de ejemplares disponibles. También se indica que se han digitalizado los libros correspondientes a la bibliografía obligatoria que se encontraban agotados.

Se presenta un plan de mejoras para la gestión y adquisición de títulos seleccionados con un presupuesto de \$95.000 correspondientes a fondos propios. Se adjunta el listado de los 100 títulos que se prevén adquirir durante el año 2016, incluyendo título, autor, editorial, precio y cantidad de ejemplares, los que resultarán suficientes para el desarrollo de la carrera.

La institución presenta un informe de las condiciones de higiene y seguridad de la Facultad Regional Resistencia elaborado por la UTN. También, se adjunta un certificado de aprobación del Plan de Evacuación del inmueble alquilado donde se detallan los accesos, instalaciones eléctricas, extintores y señalética de emergencia.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057 - CONEAU, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al

proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), a dictarse en la localidad de Resistencia.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera:

- Contar una cámara Gesell.
- Adquirir la bibliografía prevista.
- Implementar las acciones programadas referidas al seguimiento de actividades curriculares y la gestión del diseño curricular.
- Capacitar al cuerpo docente mediante formación de posgrado y al personal de apoyo a la gestión.

Al cabo de 12 meses de iniciado el dictado de la carrera y luego, respetando esa fecha, con frecuencia anual, la institución deberá presentar un informe de avance referido a los compromisos establecidos.